SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

REF.:

Solicita información referida a recuperaciones anuales por créditos

otorgados.

Santiago,

OFICIO CIRCULAR Nº 02243 . 23.04.98

Para todos los Fondos Solidarios de Crédito Universitario.

Esta Superintendencia en uso de sus facultades legales, ha considerado necesario solicitar a los administradores generales de los fondos solidarios de crédito universitario, información relacionada con las recuperaciones efectivas anuales, por los créditos otorgados por los fondos a los estudiantes de las respectivas universidades.

De conformidad a las instrucciones impartidas por la Circular Nº 1.290 de 31 de julio de 1996, en lo concerniente al imperativo de rendir caución a los administradores generales, prorrogada su puesta en vigencia por Oficio-Circular Nº 4.543 de 30 de septiembre de 1996, hasta el 31 de diciembre de 1996, se ha detectado que no existe uniformidad sobre la materia, por la forma en que se está dando cumplimiento a dicha circular.

En razón de lo anterior, esta Superintendencia está efectuando los estudios pertinentes, a fin de que la medida exigida cumpla a cabalidad los objetivos de su dictación, para lo cual requiere que cada fondo informe, en anexo adjunto, las recuperaciones efectivas correspondientes a los años 1995, 1996 y 1997.

La información antes solicitada, deberá ser remitida a este Servicio, dentro de los 15 primeros días del mes de mayo del año en curso, plazo impostergable.

El presente oficio circular rige a contar de esta fecha.

DANIEL YARUR ELSACA
SUPERINTENDEN

ANEXO

RECUPERACIONES EFECTIVAS	
AÑO	MONTO (\$)
1995	
1996	
1997	
Total	
Promedio de los 3 años	
The second secon	

Este anexo debe ser remitido a la Superintendencia de Valores y Seguros, Teatinos Nº 120, Santiago.

Firma